Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- 098564- MEBUC-GUMED5 29.25

Bucaramanga, 08 de agosto de 2022

Coronel
JOSÉ OSCAR JARAMILLO NIÑO
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga (E).
Calle 41 No 11-44 Garcia Rovira
Bucaramanga

ASUNTO : informe de supervisión del contrato No. 74-2-10016-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/07/2022**	**Hasta**	**31/07/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-067625-MEBUC del 06/06/2022, el señor Capitán JHON JAIRO RAMIREZ PALACIOS, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato al suscrito Capitán Andrés Felipe Escobar Benavides, Jefe Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres Regional 5.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

- Informe de supervisión reportado el mes de junio 2022, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2022-082960-MEBUC del 07/07/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-2-10016-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS"
Contratista	JACINTO ALDANA
Representante legal	JACINTO ALDANA - NIT: 91229455-3
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 11.699.999,00 ($ 2.350.000 PONALSAR)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 4.700.000
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 11.699.999,00 ($ 2.350.000 PONALSAR)**
Plazo de ejecución inicial	20/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/07/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/08/2022
Adiciones	Modificación 001 adición por un valor de $ 4.700.000 de fecha 20-07-2022
Modificatorios	Modificación 001 de fecha 20-07-2022 así: 1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: correspondiente el valor de 4.700.000 incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 17822 del 19 de julio del 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la MEBUC, quedando un total de $ 16.399.999. 2. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION: Se realiza la prorroga al contrato hasta el 10 de agosto del 2022.
Prorrogas	Modificación 001 prorroga hasta el 10 de agosto del 2022
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 6 de junio de 2022, se tomo contacto con el señor Jacinto Aldana Contratista, con el fin de coordinar la entrega del aire acondicionado a instalarse en las instalaciones de la base del Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres – PONALSAR, ubicadas en el complejo policial fuerte sur; quien manifestó que inicialmente haría la instalación de unos aires en la oficina de disciplina y oficina de atención al ciudadano, quedando así pendiente la instalación del nuestro para la semana comprendida entre el 13 y 17 de junio de 2022.
2. El día 17 de junio de 2022, se toma contacto nuevamente con el señor Jacinto Aldana contratista, toda vez que no acudió a las instalaciones en las fechas pactadas, manifestando que por motivos de salud le había sido imposible, acordando la entrega para la semana comprendida entre el 27 de junio y 1 de julio de 2022.
3. El día 7 de julio de 2022, se toma contacto nuevamente con el señor Jacinto Aldana contratista, manifestándole que la ejecución para el contrato entra en su trayecto final y se requiere la entrega del elemento lo antes posible, quien manifiesta que el día lunes 11 de julio vendrá al complejo a realizar la entrega del aire acondicionado.
4. El día 7 de julio de 2022, se envía un correo electrónico a la dirección machetesymelaos@gmail.com, en el cual se le manifiesta que en atención al contrato 74-2-10016-22 en el cual el se encuentra como contratista, se sirva realizar la entrega de dicho elemento en el complejo policial fuerte sur ubicado en la dirección transversal 203 # 27ª-01 km 1 vía ruitoque barrio buenos aires, con un plazo máximo para el día 13 de julio de 2022.
5. El día 27 de julio de 2022, se tomó contacto con el señor Jacinto Aldana Contratista, con el fin de coordinar la entrega del aire acondicionado a instalarse en las instalaciones de la base del Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres – PONALSAR, ubicadas en el complejo policial fuerte sur; quien manifestó que se comunicaría en los próximos días para su entrega, sin recibir ninguna llamada o mensaje para coordinar la entrega de aire acondicionado.
6. El día 1 de agosto de 2022, se tomó de nuevo contacto con el señor Jacinto Aldana Contratista, con el fin de coordinar la entrega del aire acondicionado a instalarse en las instalaciones de la base del Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres – PONALSAR, ubicadas en el complejo policial fuerte sur; quien manifestó que se reunirá con nosotros para dicha coordinación.
7. De manera presencial se reunieron el señor Intendente Jefe Simón Alberto García Escala Jefe del Gumed 5 encargado para la fecha y el señor Jacinto Aldana para coordinar la entrega del aire acondicionado, a lo cual el señor Jacinto manifestó que le habían hurtado una mercancía y que el contrato había sido extendido hasta el 10 de agosto.
8. El día 6 de agosto de 2022, se envía un correo electrónico a la dirección machetesymelaos@gmail.com, en el cual se le manifiesta que en atención a la modificación N° 001 (Adición y prórroga) al contrato número 74-2-10016-22 celebrado entre la Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga y Jacinto Aldana, cuyo objeto es "Compra de aires acondicionados" el cual tiene un plazo hasta el 10 de agosto, se solicitó al señor Jacinto Aldana comunicarse o en su defecto contestar el medio de comunicación suministrado para su contacto, con el fin de concertar y coordinar la entrega del aire acondicionado para el Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres Regional 5 – PONALSAR en las instalaciones policiales del complejo policial fuerte sur.
9. El día 8 de agosto de 2022, se logró la comunicación con el señor Jacinto Aldana, quien manifestó que el día 9 de agosto a las 14:00 horas haría entrega del aire acondicionado en las instalaciones policiales del complejo fuerte sur.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar	SI SI	
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

No.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista debe entregar los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, para el caso del aire acondicionado del Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres Regional 5, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten	—	**Se encuentra en ejecución del contrato**

	su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.		
2	El contratista debe otorgar garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, indicando las fechas y los tipos de mantenimiento a los que se compromete durante el tiempo de la garantía.	---	Se encuentra en ejecución del contrato
3	El contratista debe asumir los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega y/o lugar de instalación sin costo adicional.	SI	
4	El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	
7	El contratista debe aplicar buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	SI	
8	El contratista debe tener la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo (como mínimo técnico titulado en sistemas de refrigeración) y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.	SI	
9	El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales	SI	
10	El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique)	SI	
11	Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. OTLCNTNR_464740014_CO1_RPL_2760991 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista.	SI	
12	Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (55) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato, y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera

de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: JACINTO ALDANA
CUENTA No. 488425830012
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FIANCIERA: Davivienda

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.350.000	100%
Valor total de las entregas	0,00	100%
Valor total facturado	0,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	100%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.350.000	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N!A	N!A	N!A	N!A	N!A	N!A	N!A	N!A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR BENAVIDES**
Jefe Grupo de Manejo en Emergencias y Desastres Regional 5
Supervisor Contrato. Nº 74-2-10016-22
Correo electrónico: region5.ponalsar@policia.gov.co
No. Celular: 3115110842